



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 506/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 506/16

Sucre, 28 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: C.O.P.P.O.T. Int. No. 144/2016 de 24 de noviembre de 2016, el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, la AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo Quispe y el CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a las COMUNIDADES DE COLQUE MARAGUA y MALMISA, situados en la jurisdicción territorial del departamento de Potosí, el día martes 29 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 07:00 am., a los efectos de verificar el ESCURRIMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS, de ríos afluentes al Río Cachimayu, emergente de actividades mineras, en esa zona.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, la AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo Quispe y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad realizar INSPECCIÓN a las COMUNIDADES DE COLQUE MARAGUA y MALMISA, que se encuentran ubicadas en la jurisdicción territorial del departamento de Potosí, el día martes 29 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 07:00 am., a los efectos de verificar el ESCURRIMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS, de ríos afluentes al Río Cachimayu, emergente de actividades mineras, en esa zona (haciendo constar que el Concejal: Abog. Omar Montalvo Gallardo, por situaciones de fuerza mayor, desistió del viaje a las referidas comunidades).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 506/16

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, la AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo Quispe y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a las COMUNIDADES DE COLQUE MARAGUA y MALMISA, que se encuentran ubicadas en la jurisdicción territorial del departamento de Potosí, el día martes 29 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 07:00 am., a los efectos de verificar el ESCURRIMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS, de los ríos afluentes al Río Cachimayu, emergente de actividades mineras, en esa zona, a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial comprende el día 29 de noviembre de 2016, conforme se DETALLA en el ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor de los Concejales, Asesores Técnicos, Auxiliar y Choferes que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme se detalle en el ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre en motorizados oficiales.

ARTÍCULO 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.